

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCION NÚMERO 541 ( 9 FEB. 2007 )

*Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia*

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

#### CONSIDERANDO:

*Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad Nacional de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Odontología.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de enero de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.*

*"Se ha demostrado que el programa de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- El compromiso de los directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo frente al proyecto institucional.
- Los docentes presentan una adecuada calificación profesional para el cumplimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Llama la atención, de manera especial, el buen número de docentes con capacitación en pedagogía y educación.
- La Facultad de Odontología cuenta con 104 docentes de los cuales el 96% tiene título profesional de odontólogo; el 70% (73) tiene grado de Especialización, el 21.2 (21) de Maestría y el 1.9 (1) Doctorado; 50 son docentes de tiempo completo, 39 de medio tiempo y el resto son docentes de cátedra.
- Los estudiantes, son un grupo muy comprometido. Se observa en ellos una satisfacción en general con todos los procesos de la Universidad y de la Facultad.
- El plan de estudios es coherente, está bien explicitado y el grupo de docentes y estudiantes lo conoce y lo aplica bien.
- Las rotaciones extramurales, están bien definidas y hay convenios actualizados para la realización de estas.
- En el aspecto de Bienestar existe alta satisfacción de los estudiantes, profesores y personal administrativo hacia las políticas de bienestar.
- La organización, administración y gestión al interior de la Facultad son adecuados a pesar de los cambios recientes en la Decanatura y cargos directivos; se observan políticas definidas e integralidad en los propósitos de esta nueva administración.
- En el informe de autoevaluación es relevante el gran sentido de pertenencia que tiene los egresados hacia la institución, se sienten satisfechos de la capacitación dada.

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la ACREDITACION VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.*

*Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:*

- Considerar opciones de descentralización administrativa que permita que la Facultad y el programa puedan realizar acciones a su interior tales como el mantenimiento y el control preventivo.

- Modernizar la estructura curricular del programa en términos de su flexibilidad, régimen de requisitos y pre-requisitos e intensidad horaria.
- Es de importancia la modernización de las clínicas odontológicas para cumplir con todos los requisitos ergonómicos y de habilitación exigidos por la Seccional de Salud.
- La implementación de un proyecto de seguimiento a largo plazo sobre los egresados que se podría ejecutar por medio de un trabajo de investigación realizado al interior de la Facultad y que al mismo tiempo tendría gran impacto a nivel nacional, dada la importancia y el número de egresados del programa.
- Incentivar el desarrollo de la investigación y el desarrollo de semilleros de investigación.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acreditar por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:

**Institución:** Universidad Nacional de Colombia  
**Programa:** Odontología  
**Ciudad:** Bogotá  
**Metodología:** Presencial  
**Título a Otorgar:** Odontólogo

**PARÁGRAFO.**-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO TERCERO.**-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

**ARTÍCULO CUARTO.**-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.**-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

**9 FEB. 2007**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**

C.M